

VICTORIA KENT Y SISTEMA PENITENCIARIO: HISTORIA DE LA UTOPIA DE UN CAMBIO

*Carmen Salinero Alonso
Universidad de Las Palmas de Gran Canaria*

ÍNDICE.

1.- Introducción.

2.- Legislación y Derecho Penitenciario anterior a la II República. El estado de las prisiones.

3.- La II República: Reformas propuestas y medidas alcanzadas.

- a) **Victoria Kent como Directora General de Prisiones (18 de abril de 1931-9 de junio de 1932).**
- b) **Su ideario penitenciario y proyecto de reforma: la continuación del pensamiento correccionalista de Concepción Arenal y Dorado Montero.**
- c) **La mejora en los derechos y condiciones de vida de los reclusos.**
- d) **El acercamiento a la realidad carcelaria y acciones concretas: La cárcel de mujeres de Las Ventas y la visita al penal de El Dueso.**
- e) **El personal de prisiones: su capacitación y profesionalización.**
- f) **El desencuentro y su dimisión.**
- g) **La Ley de Vagos y Maleantes y su incidencia en el ámbito penitenciario.**

4.- La herencia barrida de Victoria Kent: la Reforma y la Contrarreforma.

ANEXO.- Su vida: de Málaga a Nueva York.

BILIOGRAFÍA.

ABSTRACT

Abordar la figura de Victoria Kent Siano¹ en el panorama del Derecho penal de la posguerra no puede hacerse ni comprenderse sin conocer su trayectoria vital en el momento histórico y social en el que se desarrolló.

La España de la posguerra requiere detenernos y analizar los acontecimientos históricos, sociales previos y que llevaron a una contienda cruenta, donde finalmente la idea de que la peor paz es mejor que la más justa de las guerras dio paso a un país de vencedores y vencidos, de buenos y malos, de gente de bien y de delincuentes, en el que la legitimación del castigo a los vencidos se hace “reinventando modelos punitivos anteriores y construyendo una nueva penalidad”², lo que dio lugar a un Derecho penal y, por ende, penitenciario, corolario de los principios y valores de los vencedores.

No obstante, esta mirada histórica al pasado se hará desde una perspectiva instrumental, por cuanto lo acontecido tiene una trascendencia esencial en Victoria Kent. Por ello, el trabajo se estructura en distintas partes que abarcarán la trayectoria vital de la autora, los hechos históricos que sucedieron y el sistema penitenciario existente, para dar paso a sus aportaciones y su herencia en un ámbito tan permeable a la ideología y a los acontecimientos políticos y económicos como es el del tratamiento y condiciones de vida de los presos.

El trabajo no ahondará en cuestiones que resultarían imprescindibles en un estudio más profundo y extenso del ámbito penitenciario, como puede ser la Sociología del castigo o la Historia del castigo³. Nuestro objetivo es mucho más modesto, buscamos un acercamiento a la figura de Victoria Kent, su pensamiento, su ideario, sus aportaciones y su discurso político, en una época en que la mujer era invisible en el panorama profesional y público español.

Discípula de Jiménez de Asúa, de entre todas sus facetas -abogada, diputada, embajadora, escritora, profesora de Derecho penal en el exilio⁴-, nos centraremos en su

¹ Hay cierta controversia sobre la fecha de su nacimiento. Algunos autores la sitúan el 3 de marzo de 1892 otros en 1897. VILLENNA GARCÍA, M. A.: *Victoria Kent, una pasión republicana*, Deate, Barcelona, 2007, apunta como correcta la primera fecha, si bien es cierto que desde su llegada a Madrid en 1917 aparece el año 1889 en todos los documentos oficiales.

² OLIVER OLMO, P. en Prólogo a la obra de GARGALLO VAAMONDE, L.: *El Sistema Penitenciario de la Segunda República. Antes y después de Victoria Kent (1931-1936)*, Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica, Madrid, 2011, pág. 14.

³ Por todos, GARLAND, D.: *Castigo y sociedad moderna. Un estudio de teoría social*, Siglo XXI, México, 1999; FOULCAULT, M.: *Vigilar y castigar, nacimiento de la prisión*, Siglo XXI, Madrid, 2000; GARCÍA VALDÉS, C.: “Historia de la prisión” en *Suplementos de Cuadernos para el Diálogo*, 1974; ROLDÁN BARBERO, H.: *Historia de la Prisión en España*, Instituto de Criminología, Barcelona, 1988.

⁴ BALAGUER, M. L.: “Victoria Kent: vida y obra”, *Corts. Anuario de Derecho Parlamentario*, núm. 21, pág. 4, 26 y ss. señala las aportaciones que Victoria Kent hizo a la redacción de la Constitución de 1931. La autora aborda la figura de Victoria Kent desde una perspectiva de género y el olvido de las mujeres por razón de su sexo.

trabajo como Directora General de Prisiones en la II República⁵, puesto desde el que abordó una intensa reforma de las cárceles españolas, siguiendo la estela dejada por sus precursores, Pedro Dorando Montero y Concepción Arenal.

Los avatares políticos y la guerra civil de 1936, sin embargo, hicieron que fuera enviada por el Gobierno de la República a la Embajada de España en París donde, desde su puesto como Primera Secretaria, se encargó de buscar asilo a los niños españoles evacuados en Francia, según iba cayendo el Norte de España⁶.

Terminada la contienda española permaneció en Francia colaborando en la salida de refugiados españoles, fundamentalmente hacía Latinoamérica. Sin embargo, ella no pudo salir del país ya que su nombre se encontraba en una lista negra entregada por la policía franquista al gobierno colaboracionista de Vichy y hubo de esconderse durante toda la ocupación nazi⁷.

En 1948 marcha a México donde imparte clases de Derecho penal y funda la Escuela de Capacitación para el Personal de Prisiones, de la que fue directora durante dos años. En 1950 se traslada a Nueva York para colaborar en la Sección de Defensa Social en el estudio de las cárceles iberoamericanas, cargo que dejó poco tiempo después al considerarlo demasiado burocrático. De 1952 a 1954 acepta el encargo del Presidente de la República Española en el exilio de actuar como consejera del gobierno republicano (Ministra sin cartera). En ese año fundó y dirigió la revista *Ibérica*⁸ hasta su desaparición en 1974.

En octubre de 1977 vuelve a España por un breve periodo de tiempo, pero como les sucedió a otros exiliados intelectuales, no halló la España que había soñado, incluso idealizado, por lo que regresó nuevamente a Nueva York donde falleció en 1987.

⁵ Propuesta por el Ministro de Justicia Fernando de los Ríos a sugerencia del Diputado Andrés Saborit, fue nombrada por el presidente provisional de la República D. Niceto Alcalá Zamora el 18 de abril de 1931. El nombramiento de una mujer en un cargo similar fue pionero a nivel mundial.

⁶ Así lo dice la propia autora en la explicación de cómo nació su libro, en KENT, VICTORIA: *Cuatro años en París 1940-1944*, Universidad de Málaga, 1997, pág. 18, en el que narra su vida en la Francia ocupada y con una identidad falsa.

⁷ *Ibidem*, págs. 17 y 18, señala Victoria "no pude salir del territorio francés porque mi nombre figuraba en una "lista negra" entregada por la policía franquista al gobierno de Vichy. Se trataba de personalidades destacadas en nuestra República a quienes las autoridades franquistas buscaban para conducirlos a España con las intenciones más piadosas.... El primer capítulo fue surgiendo en la Embajada de México, a cuyo incondicional asilo hube de acogerme por la instancia de una amiga que recibió un aviso de una personalidad de la embajada o del consulado franquista: advertencia del inminente peligro que yo corría si me quedaba en mi casa. No he podido averiguar el nombre de aquel noble español al que le debo la vida. ¿Vive aún? En todo caso, quede aquí explícita mi gratitud imperecedera. Aquella misma noche, ya de madrugada, la policía franquista, acompañada por agentes de la Gestapo, hizo un registro en mi domicilio. Yo no estaba...".

⁸ El boletín *Ibérica*, publicado en 1953, se transforma en revista con el espíritu de ser una plataforma de oposición al franquismo y al salazarismo. En ella colaboran, entre otros, Salvador de Madariaga, Dionisio Ridruejo, Enrique Tierno Galván, Raúl Morodo, Ramón J. Sender, A. Camús, Manuel Tuñón de Lara, Mario Soares y Norman Thomas. Louise Crane, miembro de una acaudalada familia, se convirtió en mecenas de la publicación.

Mujer tenaz y trabajadora hasta la extenuación, comprometida con la defensa de los más débiles y desfavorecidos, batalladora por los derechos e igualdad de la mujer⁹ y coherente con sus principios libertarios y republicanos hasta el último día de su vida, Victoria Kent representa, junto a Clara Campoamor y Margarita Nelken, la lucha de la mujer por salir del ostracismo en el que tradicional e históricamente se encontraba en la España de la época. Las tres son, si duda, el trío más relevante de mujeres políticas de la II República. Ella, Victoria Kent, la más luchadora y perseverante.

⁹ El entendimiento de que la mujer española de la época no estaba preparada para votar en libertad por su falta de preparación intelectual y la influencia de la Iglesia Católica, hizo que su discurso ante la Cámara, el día 1 de octubre de 1931, fuera contrario a la concesión del voto femenino. Los medios recogieron ampliamente el enfrentamiento dialéctico que sostuvo con Clara Campoamor, defensora del voto de la mujer.